

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB CD - 2683 03/04/2020 - 17:54 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga, 03 de Abril de 2020

Señor

JOSE ANTONIO DUARTE FONCE

edilberto.duarte2015@hotmail.com

Calle 16 No 15-33

Barrio Villas de Don Juan Etapa I

Bucaramanga – Santander.

Referencia: Respuesta parcial a la solicitud CR-939, consulta de trámite de desenglobe.

Cordial Saludo.,

Por medio de la presente el área metropolitana de Bucaramanga -AMB le informa que, realizando el respectivo estudio a su solicitud, encontramos que el predio mencionado en el texto identificado con No predial 68-307-01-01-0399-0013-000 ubicado en el municipio de San Juan de Girón, no ha sido desenglobado.

Adicionalmente, se constata que el trámite radicado No 5682019ER31112 fue entregado al AMB el pasado 08 de enero de 2020, por parte del Instituto Geográfico Agustino Codazzi como tramite pendiente; para la ejecución del mismo es necesario realizar visita técnica al predio.

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 122 de la Resolución 70 de 2011 IGAC y el numeral 4 del artículo 7o de la Ley 1437 de 2011, el trámite de las solicitudes que ingresan a esta Dependencia se atiende de acuerdo al orden cronológico de recibo, por lo que para la expedición de la resolución de fondo estaremos sujetos a la secuencia establecida. Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a una norma especial que nos regula, por lo tanto, para cada trámite, la Resolución IGAC 070 de 2011 (complementada por la resolución 1055 de 2012), así como las Resoluciones AMB 108 y 109 del 2020, indican los plazos con los que cuenta la Entidad para su realización.

Actualmente, se encuentran suspendidos los términos de todos los trámites, en razón a la Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por causa del COVID- 19, una vez se reanude la normalidad de la operación catastral se continuará con el trámite, por lo que nos comunicaremos con usted para la concertación de una visita técnica al predio y así poder agilizar su trámite de desenglobe en la mayor brevedad posible.

En consideración a lo expuesto, debemos ampliar el término de nuestra respuesta de fondo por sesenta (60) días hábiles, después de superada la emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID 19.

Le agradecemos estar pendiente del avance y desarrollo de su trámite, ya que en cualquier momento podrá ser requerido por el Área Metropolitana de Bucaramanga para que allegue información complementaria, en caso de ser necesario.

Cordialmente,



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS

Subdirector de Planeación e Infraestructura – Director (E)

Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB

Proyectó: Octavio Andrés Sandoval – Contratista AMB
Revisó: Leidy Cruz Quijano - PU

Revisó: María Isabel Ponce – Contratista AMB

Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor Dirección